

**DÍAZ DE DURANA Y ORTIZ DE URBI-
NA, José Ramón**

*Urundirru. El dinero de la harina de las almas
muertas de Vitoria (ca. 1420-1760).*

Universidad del País Vasco.

Bilbao, 2019, 184 pp.

ISBN: 978-84-1319-035-8

Suele suceder que algunos historiadores establecen a lo largo de su carrera una particular relación con un tema de estudio que, sin ser el objeto central de sus investigaciones, se convierte en un aspecto de atención recurrente y cobra una especial significación para ellos. Ocasionalmente, esta preocupación acaba tomando la forma de un trabajo de calado, en el que se recogen las reflexiones maduradas durante años. Este es el caso de la obra que aquí tratamos. Bajo el sonoro término en euskera *urundirru*, el profesor Díaz de Durana nos presenta la historia de un curioso impuesto cuya evolución se une inextricablemente con la de la propia ciudad de Vitoria. Un relato que va mucho más allá del mero análisis tributario, recogiendo importantes consideraciones sobre las relaciones de poder entre la ciudad y su tierra, el carácter reivindicativo del campesinado vitoriano o las vías de construcción de la memoria colectiva de todo un pueblo.

Lejos de ser una absoluta novedad, la cuestión cuenta con una amplia tradición historiográfica a la que el autor dedica todo el primer capítulo de la obra. Un análisis en el que se muestra deudor del interés suscitado por el *urundirru* no solo entre eminentes historiadores, sino también entre antropólogos, historiadores del derecho e, incluso, algún célebre literato. Sin embargo, y a pesar de resaltar la deuda contraída con todos estos especialistas, el autor no duda en señalar los límites de sus investigaciones, presentando buena parte de los interrogantes que ha suscitado la cuestión y que no han sido

respondidos hasta la fecha, amén de algunas nuevas preguntas que él añade a este cuestionario.

Para hacer frente a estas dudas y sustentar su aportación, se utiliza una amplia relación de fuentes inéditas hasta el momento, entre las que sobresale un amplísimo pleito –de más de dos mil folios– hallado en la Chancillería de Valladolid. El análisis de esta documentación y su significación son objeto de un segundo capítulo en el que se hace patente la importancia que sigue teniendo el paciente trabajo de archivo para continuar avanzando en el conocimiento de la historia medieval y, más concretamente, se pone de relieve el papel renovador que han jugado y habrán de jugar los ricos fondos de la Chancillería de Valladolid en el desarrollo de la historia social del norte peninsular.

Tras esta suerte de amplia introducción en la que se definen las bases del problema a tratar, el estado de la cuestión y los objetivos del trabajo, el siguiente capítulo sirve como marco de contextualización, introduciéndonos en una breve historia social de la ciudad de Vitoria desde su fundación hasta el siglo xv. La amplia experiencia del autor en este campo de investigación se percibe claramente en su capacidad para sintetizar cuestiones complejas y de largo recorrido de manera comprensible y amena, proporcionando instrumentos de interpretación necesarios para lograr entender las conflictivas relaciones mantenidas entre la capital alavesa y las tierras bajo su jurisdicción. Aspecto clave en torno al que gira el conjunto de todo este estudio.

La definición del impuesto, sus orígenes y su desarrollo en período medieval es objeto del cuarto capítulo. Un estudio en el largo plazo que se presenta como uno de los principales puntos fuertes de este trabajo, ya que nos permite entender una realidad que resultaría totalmente incomprensible si se viera sometida a esas divisiones temporales

a las que el historiador se ve frecuentemente encadenado y cuya artificialidad tiende a olvidarse con demasiada frecuencia. El punto de partida se encuentra a inicios del siglo xv, cuando esta tasa sobre el peso público de la harina que la ciudad cobraba a los campesinos de sus aldeas por capitación estaba ya plenamente implantada. Más que su importancia económica, que no parece haber sido especialmente relevante, su interés se sustenta en el hecho de ser una de las herramientas utilizadas por el concejo para imponer su dominio sobre su tierra y las intensas resistencias a las que dio lugar.

Estas resistencias se extienden a lo largo del tiempo y llegan a uno de sus puntos culminantes a principios del siglo xvi, cuando dan pie a ese amplio pleito que mencionábamos anteriormente, en el que los campesinos agraviados por el *urundiru* presentaron un extenso argumentario mostrando lo injusta que era esta figura fiscal. Pese a sus esfuerzos y a las evidentes inconsistencias en los principios legitimadores que sustentaban el impuesto, las autoridades de la Chancillería acabaron otorgando la razón al concejo vitoriano y proporcionaron el primer argumento legal para justificar su existencia más de un siglo después de que empezara a ser recaudado. Sin embargo, los campesinos no cesarían en su oposición ante una realidad considerada un atentado a sus derechos más básicos, mostrando su capacidad de resistencia a las decisiones del concejo y de la Corona.

El capítulo sexto sigue la difusa historia del impuesto sobre el peso de la harina tras este pleito y a lo largo de los siglos xvi y xvii. Las fuentes municipales hacen patente el carácter irregular de la percepción como resultado de esa férrea oposición de los campesinos ante la injusticia que venían padeciendo. Situación que se prolonga hasta inicios del siglo xviii, cuando el *urundiru* dejó de ser recaudado. El último intento de resucitar esta figura fiscal por parte de las autoridades

municipales es objeto del último capítulo del libro. En él se nos muestra cómo el ayuntamiento se atrevió a llegar mucho más lejos de lo que se había llegado nunca, exigiendo esta carga con carácter retroactivo. Esta vez ni siquiera los muertos se libraron de la exigencia del pago de la tasa de la harina. A través de un acertado paralelismo literario con la célebre obra *Almas muertas* del escritor ruso Nikolai Gogol, se nos introduce en los detalles de esta medida y el proceso judicial resultante, en el que las autoridades se pronunciaron finalmente en favor de los campesinos y los acabaron sustrayendo para siempre de la odiada carga.

Pese a la indudable particularidad de este ingreso y su historia, tal y como hemos puesto en valor hasta el momento, el profesor Díaz de Durana evita por completo la trampa de la excepcionalidad y concluye su estudio encuadrando su *Urundiru* en un marco de estudio comparativo que no solo afecta a otros espacios peninsulares, sino que incluso le lleva a otros espacios europeos. Un epílogo necesario, que otorga mayor profundidad a lo tratado hasta el momento y recuerda que el interés de su trabajo trasciende el marco de lo local. Finalmente, el libro concluye con un amplio apéndice documental, con una decena de testimonios que permiten comprender muchos de los aspectos apuntados y contrastar los datos sobre los que el autor sustenta sus interpretaciones.

En definitiva, todo este conjunto aquí descrito proporciona un magnífico resultado, convirtiendo lo que a primera vista pudiera parecer un simple estudio sobre un aspecto muy concreto de fiscalidad municipal en un interesante ejemplo de historia social y de cómo, a través de una documentación a priori árida y poco atractiva, se pueden retomar con viveza aspectos clave para la comprensión de nuestro pasado.

José Manuel Triano Milán